



MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN SP – 161/2018
(03 de diciembre de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN URBANA PARA LOTEO

La Secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó Antioquia, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y Los Acuerdos Municipales 006 de 12 de febrero de 2002 .

CONSIDERANDO:

Que mediante el formulario Único Nacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Señora **IRENE DE JESUS MARIN OSPINA** identificada con cedula de ciudadanía N° 22.229.922 de Yolombó, solicito licencia de subdivisión, para el inmueble ubicado en la Calle 21 N° 14-227, LOTE 4, Sector La Florida, Zona Urbana del Municipio de Yolombó, adjuntando los siguientes documentos e información:

- Escritura pública N° 164 del 15 de junio de 2017 de la Notaria única de Yolombó.
- Copia de Certificado de tradición y Libertad del inmueble objeto de solicitud, con fecha de expedición no superior a un mes.
- Copia de documento de identidad de la señora **IRENE DE JESUS MARIN OSPINA**.
- Copia del Impuesto predial del último año en relación con el inmueble objeto de la solicitud, donde figura la nomenclatura alfanumérica del predio
- Plano del levantamiento topográfico que refleje el antes y después de la subdivisión.
- Relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud.

Que estos documentos y esta información se amoldan a los requerimientos de los Artículos 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, que señalan los documentos e información que deben acompañarse a la solicitud de licencia urbanística.

Que la autorización previa para dividir uno o varios predios Solicitada por la señora **IRENE DE JESUS MARIN OSPINA** identificada con cedula de ciudadanía N° 22.229.922 de Yolombó, se ajusta a lo dispuesto al Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente aplicable a las anteriores clases de suelo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de subdivisión Urbana para Loteo para el predio que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES DE LA SUBDIVISIÓN RURAL PARA LOTEO

- **PROPIETARIA:** IRENE DE JESUS MARIN OSPINA identificada con cedula de ciudadanía N° 22.229.922 de Yolombó
- **UBICACIÓN:** Calle 21 N° 14-227, LOTE 4, Sector La Florida, Zona Urbana del Municipio de Yolombó
- **MATRICULA INMOBILIARIA:** 038-16547
- **ESCRITURA PÚBLICA:** Escritura pública N° 164 del 15 de junio de 2017 de la Notaria única de Yolombó.
- **ÁREA Y LINDEROS:** Según Escritura Pública N° 164 del 15 de junio de 2017 de la Notaria única de Yolombó:

ÁREA APROXIMADA DEL PREDIO: 9076,0 m²

LINDEROS:

"Por NORTE: limita con propiedad de la familia Usuga, en una longitud de 10,20 metros, con propiedad de la señora Angélica Vallejo en una longitud de 120,27 metros, con propiedad del señor Daniel Marulanda en una longitud de 20 metros, con propiedad de Adelaida Vallejo en una longitud de 10,82 metros, con propiedad de la señora Irene Marín en una longitud de 9,81 metros, con propiedad de la señora Dolly Marulanda en una longitud de 12,46 metros, con propiedad de la señora Tatiana Bustamante en una longitud de 10 metros, con propiedad del señor Héctor Castrillón en una longitud de 10 metros, con propiedad del señor Omar Monroy en una longitud de 10 metros, con propiedad de la señora Sandra Taborda en una longitud de 20 metros y con el Lote Nro1 de esta subdivisión en una longitud de 10 mt. Por el SUR: limita con propiedad de la señora Margarita Correa en una longitud de 81,22 metros, con la antigua vía a Yalí en una longitud de 64,57 metros. Por el Este: Limita con la Familia Usuga en una longitud de 10,20 metros. Por el OESTE: Limita con el Lote Nro 2 de esta subdivisión, en una longitud de 10 metros y con la vía pública en una longitud de 68,52 metros."

De acuerdo a la información suministrada en los planos, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó Antioquia aprueba la Licencia de subdivisión Urbana y los lotes que resultan de la subdivisión son los siguientes:

"Yolombó comunitario y participativo, compromiso de todos"

Calle 20 N° 20-92, tel: 8654181 ext: 112 Email: planeacion@yolombo-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



LOTE 1

- **USO:** Lote de terreno para vivienda urbana
- **LOTE DE TERRENO:** Lote de terreno urbano
- **ÁREA:** 1100,0 m²
- **UBICACIÓN:** Calle 21 N° 14-357, LOTE 1, Sector La Florida, Zona Urbana del Municipio de Yolombó
- **COLINDANTES:**
NORTE: Lindero con la PROPIEDAD DE LA FAMILIA USUGA en una longitud de 10,20 metros y linderos con LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA ANGÉLICA VALLEJO en una longitud de 37,94 metros.
SUR: Lindero con el LOTE 2 DE ESTA SUBDIVISIÓN en una longitud de 11,0 metros.
ORIENTE: Lindero CON ANTIGUA VÍA A YALÍ en una longitud de 48,43 metros.
OCCIDENTE: Lindero con el LOTE 3 DE ESTA SUBDIVISIÓN en una longitud de 32,61 metros.

LOTE 2

- **USO:** Lote de terreno para vivienda urbana
- **LOTE DE TERRENO:** Lote de terreno urbano
- **ÁREA:** 110,0 m²
- **UBICACIÓN:** Calle 21 N° 14-359, LOTE 2, Sector La Florida, Zona Urbana del Municipio de Yolombó
- **COLINDANTES:**
NORTE: Lindero con el LOTE 3 DE ESTA SUBDIVISIÓN en una longitud de 10,0 metros.
SUR: Lindero con ZONA DE RETIRO DE LA VIA LA FLORIDA, VIA QUE COMUNICA CON LA TRONCAL DEL NORDESTE en una longitud de 10,0 metros.
ORIENTE: Lindero con el LOTE 1 DE ESTA SUBDIVISIÓN en una longitud de 11,0 metros.
OCCIDENTE: Lindero con el LOTE 3 DE ESTA SUBDIVISIÓN en una longitud de 11,0 metros.

LOTE 3

- **USO:** Lote de terreno para vivienda urbana
- **LOTE DE TERRENO:** Lote de terreno urbano
- **ÁREA:** 3290,0 m²
- **UBICACIÓN:** Calle 21 N° 14-361, LOTE 3, Sector La Florida, Zona Urbana del Municipio de Yolombó
- **COLINDANTES:**
NORTE: Lindero con LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA ANGÉLICA VALLEJO en una longitud de 82,67 metros.
SUR: Lindero con LA TRONCAL DEL NORDESTE en una longitud de 119,54 metros.

"Yolombó comunitario y participativo, compromiso de todos"

Calle 20 N° 20-92, tel: 8654181 ext: 112 Email: planeacion@yolombo-antioquia.gov.co

ORIENTE: Lindero con ZONA DE RETIRO DE LA VIA LA FLORIDA, VIA QUE COMUNICA CON LA TRONCAL DEL NORDESTE en una longitud de 7,40 metros, Lindero con el LOTE 2 DE ESTA SUBDIVISIÓN en una longitud de 21,0 metros y Lindero con el LOTE 1 DE ESTA SUBDIVISIÓN en una longitud de 32,61 metros.

OCCIDENTE: Lindero con LA PROPIEDAD DEL SEÑOR DANIEL MARULANDA en una longitud de 30,0 metros, lindero con LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA ADELAIDA VALLEJO en una longitud de 14,94 metros y Lindero con el LOTE 4 DE ESTA SUBDIVISIÓN en una longitud de 57,76 metros.

LOTE 4

- **USO:** Lote de terreno para vivienda urbana
- **LOTE DE TERRENO:** Lote de terreno urbano
- **ÁREA:** 4576,0 m²
- **UBICACIÓN:** Calle 21 N° 14-227, LOTE 4, Sector La Florida, Zona Urbana del Municipio de Yolombó

- **COLINDANTES:**

NORTE: Lindero con LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA IRENE MARÍN en una longitud de 9,81 metros, lindero con PROPIEDAD DE LA SEÑORA DOLY MARULANDA en una longitud de 12,46 metros, lindero con la PROPIEDAD DE LA SEÑORA TATIANA BUSTAMANTE en una longitud de 10,54 metros , lindero con LA PROPIEDAD DEL SEÑOR HÉCTOR CASTRILLÓN en una longitud de 10,85 metros, lindero con la PROPIEDAD DEL SEÑOR OMAR MONROY en una longitud de 10,32 metros y lindero con LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA SANDRA TABORDA en una longitud de 10,0 metros.

SUR: Lindero con la PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARGARITA CORREA en una longitud de 80,23 metros y lindero con la TRONCAL DEL NORDESTE en una longitud de 65,18 metros.

ORIENTE: Lindero con el LOTE 3 DE ESTA SUBDIVISIÓN en una longitud de 57,76 metros y lindero con la PROPIEDAD SEÑORA ADELAIDA VALLEJO en una longitud de 4,22 metros.

OCCIDENTE: Lindero con la PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS EMILIO MARULANDA en una longitud de 30,0 metros y lindero con la VÍA PÚBLICA CALLE 21 LA FLORIDA en una longitud de 68,52 metros.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo tendrá una vigencia improrrogable de seis (06) meses contados a partir de la fecha en que este acto administrativo quede en firme.

"Yolombó comunitario y participativo, compromiso de todos"

Calle 20 N° 20-92, tel: 8654181 ext: 112 Email: planeacion@yolombo-antioquia.gov.co

YOLOMBÓ



COMUNITARIO Y PARTICIPATIVO
COMPROMISO DE TODOS

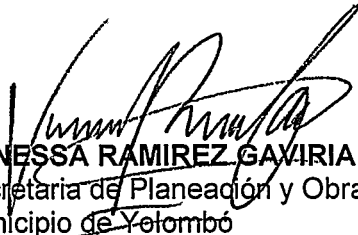
**MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**



ARTÍCULO CUARTO: En todo caso, el proyecto deberá cumplir con las normas del plan de ordenamiento territorial y las especificaciones contenidas en el Acuerdo N° 006 de febrero 12 de 2002.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Yolombó a los 03 días del mes de diciembre de 2018.


VANESSA RAMIREZ GAVIRIA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Yolombó

Elaboró:
VANESSA RAMIREZ GAVIRIA



MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Yolombó, a los 05 días del mes de diciembre de 2018, siendo las 3:30 pm, el suscrito **DIEGO SUAREZ ACEVEDO**, Ingeniero Auxiliar, adscrito a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó, notifiqué personalmente a la señora **IRENE DE JESUS MARIN OSPINA** identificada con cedula de ciudadanía N° 22.229.922 de Yolombó, de la **RESOLUCIÓN SP – 161/2018** (del 03 de diciembre de 2018), **“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN URBANA PARA LOTEO”**, de la cual se advierte que proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

NOTA: La señora **IRENE DE JESUS MARIN OSPINA**, manifiesta verbalmente renunciar a términos para interponer recurso alguno.

Para constancia de firma a los 05 días del mes de diciembre de 2018.

IRENE DE JESUS MARIN OSPINA
C.C. N° 22.229.922 de Yolombó
La Notificada

DIEGO SUAREZ ACEVEDO
El Notificador



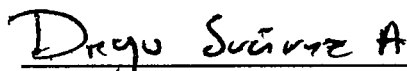
MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



CONSTANCIA EJECUTORIA

El suscrito el suscrito **DIEGO SUAREZ ACEVEDO**, Ingeniero Auxiliar, adscrito a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó, hace constar que la **RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN SP – 161/2018** (del 03 de diciembre de 2018), “**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN URBANA PARA LOTEOS**”, fue notificada en debida forma al interesado, el día 05 de diciembre de 2018 y para la cual el señor **IRENE DE JESUS MARIN OSPINA**, manifestó renunciar a interponer recurso alguno, por lo tanto el Acto Administrativo se encuentra Ejecutoriado.

Para constancia de firma a los 05 días del mes de diciembre de 2018.



DIEGO SUAREZ ACEVEDO
Ingeniero Auxiliar
Secretaría de Planeación y Obras Públicas